

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE
PESADO TRANSPESILLO S.A.**

La compañía COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSPESILLO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de Abril de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.10.001750 de 03 de Mayo de 2010.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 900,00 Número de Acciones 30 Valor US\$ 30,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: DEDICARSE EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL,....

Quito, 03 de Mayo de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE
COMPAÑÍAS, ENCARGADA

AR/771620c

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
IMPORTJOMM IMPORTACIONES Y
DISTRIBUCIONES CIA. LTDA.**

La compañía IMPORTJOMM IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de Abril de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.001728 de 30 de Abril de 2010.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: ACTIVIDADES DE IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, INTERMEDIACIÓN AL POR MENOR Y MAYOR, ASISTENCIA TÉCNICA, ACOPIO, COMRAVENTA, ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS, A LOS QUE SE AGREGARÁN PRODUCTOS DERIVADOS DE IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS DE LOS PRINCIPALES: A) LUBRICANTES, DESENGRASANTES, ACEITES, LLANTAS,...

Quito, 30 de Abril de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS,
ENCARGADA

AR/771760c

Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito para recibir futuras notificaciones.
TRAMITE: Ordinario.
CUANTIA: indeterminada.
FECHA DE INICIACION DEL JUICIO: 25 de agosto del

Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito para recibir futuras notificaciones.
LCDO. LUIS BARAHONA MORENO
SECRETARIO (E)

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
HOTEL, BOUTIQUE, RESTAURANT, LA
CHILLANGUA VERDE ESMERALDA S.A.**

La compañía HOTEL, BOUTIQUE, RESTAURANT, LA CHILLANGUA VERDE ESMERALDA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 31 de Marzo de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.001812 de 21 de Abril de 2010.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE MERCADERÍA EN GENERAL TALES COMO ARTÍCULOS DE REGALO, DE LIMPIEZA PERSONAL,....

Quito, 21 de Abril de 2010

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS,
ENCARGADA

AR/771700c

Código de Procedimiento Civil, con el escrito inicial y esta providencia, córrase traslado a los HEREDEROS CONOCIDOS, PRESUNTOS O DESCONOCIDOS DEL SEÑOR MANUEL MARIA SIMBAÑA AMAQUIÑA, para que contesten en el término de quince días, bajo apercibimiento de las partes en rebeldía. Atento el juramento rendido por el actor, cítese a los demandados mediante tres publicaciones de prensa, cada una de ellas en fecha distinta, en uno de los periódicos de amplia circulación en la ciudad de Quito y conforme a lo previsto en el Art. 82 ibidem. Cuéntese en esta causa con los Personeros del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Inscríbese la demanda en el Registro de la Propiedad de este Cantón. Tómese en cuenta el domicilio judicial señalado por el accionante y agréguese la documentación acompañada. Notifíquese.-
F) Dr. Rubén Cevallos Fabara. Juez
Lo que comunico a usted para los fines de ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones que le correspondan.- Certifico.
Dr. Nilo Gonzalo Almachi Secretario del Juzgado Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha.
Hay un sello
AR/76970/cc

REMATES

**REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA**

EXTRACTO
Se pone en conocimiento del público en general que en esta judicatura el día 22 de Junio del 2010, desde las 14H00 hasta las 18H00, se va a realizar

con muchas líneas, existe en el sector, escuelas, colegios, universidades, públicos y privados
DETALLES DE LA PROPIEDAD
Se encuentra en uno de los edificios antiguos de la Floresta; en la esquina que conforman las calles Toledo y Madrid, el local comercial está en la parte posterior del retro del edificio, tiene un nivel negativo de -0,48m con respecto a la calle Madrid, se encuentra en estado regular de mantenimiento, los pisos están deteriorados así como la pintura de todo el local, tiene estructura puntual de hormigón armado, las paredes son enlucidas, aquí funcionaba una farmacia y tiene separaciones con los muebles de madera de los anaques que hasta el momento de la visita pericial la propietaria no sabe si los va a dejar o sacar, este local comercial se encuentra en fase de desocupación, la puerta y ventana son de aluminio con vidrio y la puerta y ventana es de acero enrollable, también tiene protección de hierro a su interior, tiene una pequeña cocina y un baño en mal estado.
AVALÚO
denominación; área m2; valor m2; valor total; l.v.; valor residual
local comercial; 57,34; 750,00; 43.005,00; 6.450,75; 36.554,25
I.V. es el deterioro que sufren las construcciones y/o su falta de mantenimiento, La alcuota del terreno está incluida en el valor del metro cuadrado.
SON: TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES USD CON VEINTE Y CINCO CENTAVOS.
En el día y horas señalados se recibirán ofertas que tendrán como base las dos terceras partes del avalúo aprobado, adjuntando el 10% de lo

LA MORA - 5-MAYO - 2010